

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

VISTO la Resolución N° 292/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja relacionada con la creación de la Extensión Áulica Albardón - San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional La Rioja ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional estudió la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

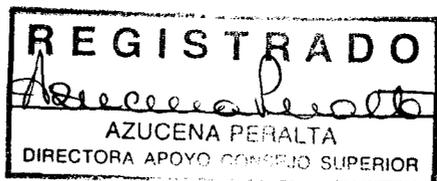
Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la Provincia de San Juan y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que el Gobierno de la Ciudad de San Juan ha decidido -conjuntamente con la Dirección Nacional de Vialidad y la Facultad Regional La Rioja- poner a disposición instalaciones de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Juan, sita en Estados Unidos 492 Sur, de la citada ciudad, para el desarrollo de actividades educativas.

Que, asimismo, las prácticas de laboratorio se desarrollarán en la Sede 9no. Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en la Avenida Guillermo Rawson 377 Norte, de la Ciudad de San Juan.

Que la creación de la Extensión Áulica Albardón - San Juan no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.





Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional La Rioja la creación de la Extensión Áulica Albardón - San Juan para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja.

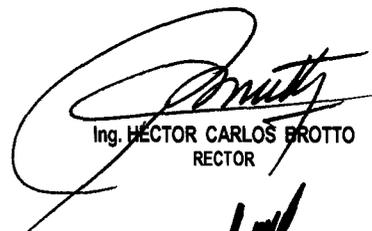
ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1884/2011

sr
ng



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior